DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 18 de Junio de 2021

D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 2508 /2021
SIMESE N° 106702-110339/2021

Exige
106702

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación de hasta el 20% del Contrato Abierto N° 479/2020, suscripto entre la Firma **MATHER COMPANY S.R.L.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN N° 61/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA CONTIGENCIA RESPIRATORIA – COVID 19" - ID N° 383.712.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del insumo supra mencionado, considerando que los items 38 ha llegado al 88% de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 829/2021, remitido por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos de esta Direccion General.

En fecha 15/06/2021, via Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 2450/2021 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto N° 479/2020, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
38	TRAJE DE PROTECCION PARA RIESGO BIOLOGICO	Mameluco desechable. Que provea una protección contra material particulado seco, salpicaduras y spray de productos químicos líquidos. Confeccionado con material micro poroso laminado de excelente permeabilidad. Puños tejidos para aumentar el confort. Cintura y tobillos elastizados, cremallera de doble sentido. Cinturas selladas para mayor protección. Material anti elástico de ambos lados. Material libre de fibras. Categoría de Protección Nivel III. Tamaño Extra Grande	UNIDAD	PARAGUAY	APSA	150.000	135.000	30.000	4.050.000.000

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación de hasta el 20% del monto del ítem, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Lic. Oscar A. Noldin Nunez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

Dr. Dennis Leon S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/ac

Manuel Dominguez c/ Brasil
Asunción, Paraguay
Telefax: 021 206.161

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de este insumo es vital e imprescindible en los hospitales especializados y de referencia nacional, el traje de protección para riesgo biologico es utilizado para la protección química y biológica consiste en proteger a los trabajadores de salud que se desenvuelven en entornos en los que se manipule o esen en contacto con pascientes que tengan Covid-19 positivo, o cualquiera de los innumerables contaminantes que existen en la actualidad.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Se adjunta expediente.

CyG/EL/ac

MATHER COMPANY S.R.L

Asunción, 16 de junio de 2021

Señor,
Dr. Derlis León
Director General
D.G.G.I.E.S.
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

Presente.

REF: Su nota N° D.G.G.I.E.S./D.G. N° 2450/2021

En respuesta a su nota de referencia le informamos la conformidad a la Ampliación del 20% del contrato abierto N° 479/2020 dentro del marco de la L.P.N. N° 61/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID 19- I.D. N° 382.712. conforme al cuadro más abajo:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITADIO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
38	TRAJE DE PROTECCIÓN PARA RIESGO BIOLÓGICO	UNIDAD	UNIDAD	150.000	APSA	PARAGUAY	135.000	30.000	4.050.000.000

Sin otro particular me despido, aprovechando la ocasión para saludarlo cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 16 JUN. 2021 11:54
Entrada Nº: 70079
Firma: ..... Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 15 de Junio de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 2750/2021
SIMESE N° 106702/2021

SEÑORES:
MATHER COMPANY S.R.L.
R.U.C. N°: *80006850-5*
AVDA PERU 807
ASUNCION
TELF: (021) 203860
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 61/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA CONTIGENCIA RESPIRATORIA – COVID 19" – I.D. N° 383.712.**, en atención al **Contrato Abierto N° 479/2020**, suscripto entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para la ampliación de hasta el 20% conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
38	TRAJE DE PROTECCION PARA RIESGO BIOLOGICO	Mameluco desechable. Que provea una protección contra material particulado seco, salpicaduras y spray de productos químicos líquidos. Confeccionado con material micro poroso laminado de excelente permeabilidad. Puños tejidos para aumentar el confort. Cintura y tobillos elastizados, cremallera de doble sentido. Cinturas selladas para mayor protección. Material anti elástico de ambos lados. Material libre de fibras. Categoria de Protección Nivel III. Tamaño Extra Grande	UNIDAD	PARAGUAY	APSA	150.000	135.000	30.000	4,050,000.000

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

16/06/2021

CyG/EL/ac